

RES. 2820/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0001833, Ent. N° 4266/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transportes y Obras Públicas (MTOP), relacionadas con la Licitación Pública N°16/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de obras de ensanche y rehabilitación en la Ruta 7, tramo 149k000 – 179k000, que se enmarca en el Programa de Infraestructura Vial II, financiado parcialmente con préstamo BID N° 2677/OC-UR;

RESULTANDO: **1)** que este Tribunal, por Resolución N° 1121/18 adoptada en Sesión de fecha 4 de abril de 2018, acordó: Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la intervención del gasto de \$ 297:718.871 (impuestos incluidos), previo control de su imputación con disponibilidad suficiente;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1678/18 adoptada en sesión de fecha 24 de mayo de 2018, acordó: Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención del gasto de \$ 29:771.887,16 por concepto de imprevistos, más los mayores costos resultantes, en el marco de la adjudicación del llamado N° 16/2017 a la firma Meliter S.A., previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 3620/18 adoptada en sesión de fecha 21 de noviembre de 2018 dispuso, en relación

con la primera ampliación de la licitación de referencia: Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención del gasto de hasta \$ 136:608.952,69 incluyendo IVA y Leyes Sociales, más los mayores costos, a favor de Meliter S.A., previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

4) que posteriormente, este Tribunal por Resolución N° 1539/19 adoptada en sesión de fecha 26 de junio de 2019 dispuso, en relación con la segunda ampliación de la Licitación Pública N° 16/2017: Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención del gasto de hasta \$ 92:273.793,62 incluyendo IVA y Leyes Sociales, más los mayores costos, a favor de Meliter S.A., previo control de su imputación con disponibilidad suficiente;

5) que en la oportunidad se remite nota del Gerente de Regional 3 de fecha 27.05.19 de la que surge que el empalme que une las Rutas N° 7 y N° 26 y la ciudad de Melo, es parte de la red primaria nacional, siendo la continuación natural de la ruta N° 7 hasta la capital del Departamento de Cerro Largo; las progresivas de este tramo por la ruta 26 serían del 416k900 al 432k130 y las equivalentes por ruta 7 serían del 377k500 al 392k730: Se expresa que tiene firme de tratamiento bituminoso y el mismo se encuentra en muy mal estado, entendiéndose por tanto, sumamente necesario rehabilitarlo a la brevedad, por lo que se solicita se estudie la factibilidad de poder realizar una obra de rehabilitación entre esos tramos de ruta referida;

6) que el Director de Obra, de fecha 17.6.2019, expresa que la obra propuesta es de similares características a la primera ampliación de la obra básica. Se agrega cuadro de metrajes con los precios unitarios básicos de la obra original, incluyendo el descuento ofertado, alcanzando la consideración global un monto total básico de \$ 49:850.265, más

IVA (\$ 10:967.058), Leyes Sociales (\$ 4:955.116) e imprevistos (\$ 6:577.244)
El monto imponible de las obras a realizar es de \$ 6:979.037;

7) que luce conformidad de la firma MELITER S.A., de fecha 11 de junio de 2019, para la ampliación de la referida obra;

8) que por Informe de la Asesoría Letrada del MTOP se establece que no se encuentran inconvenientes de orden jurídico en que se acceda a lo solicitado, destacándose que esta solicitud, sumada a las dos ampliaciones tramitadas, completaría el 100 % de la ampliación;

9) que se adjunta la no objeción del BID, de fecha 30.9.2019, para proceder a la ampliación de referencia;

10) que por Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, se amplía el objeto de la presente contratación, por hasta la suma de \$ 65:772.439 (incluyendo IVA y Leyes Sociales), lo que equivale, a un 22,40% del contrato básico;

CONSIDERANDO: que la ampliación proyectada encuadra en la hipótesis del Artículo 74 del TOCAF, no mereciendo objeciones de índole legal;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 211 Literal b) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la intervención del gasto total \$ 65:772.439 (incluyendo IVA y Leyes Sociales), derivado de la tercera ampliación de la Licitación Pública N° 16/2017 - equivalente a un 22,40% del contrato básico-, a favor de Meliter S.A, previo control de la imputación del mismo en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y del control referente al Artículo 3° de la Ley N° 18.244 del 27.12.2007 (Deudores Alimentarios);
- 2)** Cométese asimismo al referido Contador la verificación, previo al pago, de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación

sometidas a este Tribunal (Art. 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/6/2010);

3) Comuníquese al Contador Auditor;

4) Devuélvase.

ag